INVITACIÓN PÚBLICA No. 3

Rovira, junio de 2026

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD DE 24.000 BTU, DESTINADOS A LA ADECUACIÓN CLIMÁTICA DE LAS ÁREAS DESIGNADAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE MIRANDA EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA - TOLIMA.

DESCRIPCION ESPECÍFICA: DE LA COMPRAVENTA

No.	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD
1	COMPRAVENTA E INSTALACION A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINSIPLIT DE 24.000 BTU	UND	5

PRESUPUESTO: Se encuentra soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo a la vigencia 2026.

RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR	SALDO ANTERIOR
2.1.2.01.01.003.02.07.02	1.3.3.6.04 RECURSOS DEL BALANCE SGP-GRATUIDAD	DOTACION INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	$34.331.500	$34.700.000

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

PLAZO: La ejecución de este contrato es de ocho (8) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

Los documentos (Estudio del Sector, Estudio Previo e Invitación Pública) están dispuestos en medio físico para su consulta en la Rectoría de la I.E. FRANCISCO DE MIRANDA, en la calle 5 con carrera 5ª. Esquina.

LUCHA ANTICORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas del proceso de la presente Invitación Pública, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que la I.E. Francisco de Miranda advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tal circunstancia podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar tal situación a la Secretaría de Transparencia - Presidencia de la República, a través de los números telefónicos (57 1) 562 9300 Extensión: 3709 ó 562 9709; correo electrónico contacto@presidencia.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Casa de Nariño Carrea 8 N° 7 - 26, Bogotá D.C.

Los proponentes deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en uno de los Anexos de esta Invitación, en el cual manifestarán su apoyo a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En caso de comprobarse el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que actúe en su nombre en el proceso de contratación, será causal de RECHAZO de la oferta; si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, se declarará la caducidad previa garantía constitucional y legal al debido proceso.

CAPITULO I

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente la invitación y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la oferta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en la invitación, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstas, el riesgo será de su cargo.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD DE 24.000 BTU, DESTINADOS A LA ADECUACIÓN CLIMÁTICA DE LAS ÁREAS DESIGNADAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE MIRANDA EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA - TOLIMA.

CLASIFICACION CODIGO UNSPSC:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
1	40101701	Aires acondicionados

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. *Régimen de Contratación*, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015

RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015), así como el *Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015*, las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de ***COMPRAVENTA DE AIRES ACONDICIONADOS,*** para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($34.331.500) MCTE IVA INCLUIDO.

RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR	SALDO ANTERIOR
2.1.2.01.01.003.02.07.02	1.3.3.6.04 RECURSOS DEL BALANCE SGP-GRATUIDAD	DOTACION INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	$34.331.500	$34.700.000

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

PARTICIPANTES: Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), que su actividad económica u objeto social, este relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

OBSERVACIONES A LA INVITACION Y RESPUESTAS: Por efecto de interpretación analógica, se dará aplicación al numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con lo cual se podrán formular observaciones a la Invitación Pública de acuerdo al plazo estipulado para ello en el cronograma.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION: La Institución Educativa deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los

interesados en el presente proceso, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas de acuerdo al cronograma.

ADENDAS: La Institución Educativa podrá modificar aspectos del contenido de la Invitación Pública, como también, podrá modificar las fechas del cronograma del proceso con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, cuando lo considere necesario o a solicitud de algún interesado previas justificación y aceptación por parte de la Institución Educativa.

PROPUESTA: La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sobre - ORIGINAL: En este sobre cada proponente deberá presentar en original los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos jurídicos y técnicos, además de la oferta económica, debidamente escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

El sobre deberá estar marcado, indicando claramente el objeto, número del proceso, nombre del proponente y dirección del proponente. La propuesta será entregada en la Rectoría de la I.E., ubicada en la calle 5 con carrera 5 esquina B/Centro Rovira Tolima.

La I.E. Francisco de Miranda no proporcionará información a terceros sobre el contenido de la propuesta recibida antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, la propuesta y todos los documentos que la acompañen debe entregarse en sobre cerrado y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La I.E. Francisco de Miranda dejará constancia en el acta de cierre de la propuesta que no se entregue en las condiciones indicadas en los incisos anteriores, la hora de entrega y si alguna propuesta hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, la I.E. deberá declarar desierto el proceso contractual.

La I.E. **no aceptara** la presentación de **ofertas económicas parciales.** Por lo anterior, los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas diferentes a la Dirección indicada en el cronograma, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, la I.E. dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

La propuesta que no sea adjudicataria del contrato, deberá ser retirada por el proponente dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación del proceso, de no ser retirada en dicho termino, la misma será destruida.

DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS: La información requerida que deba consignarse en los Anexos indicados en la invitación será diligenciada y presentada en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la I.E. Francisco de Miranda en los Anexos establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al Anexo que complementa.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que la I.E. decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para acordar la terminación o cesión del contrato.

CRONOGRAMA: Con fundamento en lo anterior, se establece el cronograma del proceso, así:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE MIRANDA ROVIRA TOLIMA
	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL

ACTIVIDAD	TERMINO	LUGAR	OBSERVACIÓN
Publicación de la invitación pública,	22/06/2026 AL 23/06/2026	Cartelera a la vista de la Institución Educativa	Se debe publicar por 2 días hábiles dejando constancia de la fijación y des fijación
Formulación de observaciones a la Invitación Pública	23/06/2026	Oficina de la Rectoría	Se debe dar un término de 1 día hábil siguiente al de la publicación de la invitación publica
Respuesta y publicación a las observaciones a la Invitación Pública	23/06/2026	Cartelera a la vista de la Institución Educativa	Término de 1 día hábil siguiente al de la formulación de la observación
Modificatoria a la Invitación Pública (Adenda)	23/06/2026	Cartelera a la vista de la Institución Educativa	Hasta un día hábil antes del cierre del proceso
Recepción de ofertas con su respectiva radicación	25/06/2026 Hasta las 04:30 pm.	Oficina de la Rectoría	Se debe dar un término de 1 día hábil siguiente al de la respuesta de las observaciones a la invitación pública y hasta antes de darse inicio a la audiencia de cierre de presentación de ofertas
Audiencia de cierre de presentación de ofertas y apertura de sobres (Se debe diligenciar acta)	25/06/2026 04:40 p.m.	Oficina de la Rectoría	Término de 1 día hábil siguiente al de la respuesta a las observaciones a la Invitación Pública con hora fija
Publicación del acta de audiencia de cierre de presentación de ofertas	25/06/2026	Cartelera a la vista de la Institución Educativa	Término en el día hábil de la audiencia de cierre de ofertas
Informe de Evaluación de las Propuestas (Aplicación de reglas de subsanabilidad)	26/06/2026	Oficina de la Rectoría	Término de 1 día hábil siguiente al de la audiencia de cierre de ofertas

Publicación Informe de Evaluación de las Propuestas	26/06/2026	Cartelera a la vista de la Institución Educativa	Término de 1 día hábil siguiente de la expedición del informe de evaluación de la(s) oferta(s) presentada(s)
Observaciones por parte de los oferentes al informe de habilitación y evaluación de las ofertas	30/06/2026	Oficina de la Rectoría	Término de 1 día hábil siguiente al de la publicación del informe de análisis y evaluación de las ofertas
Respuesta de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas y publicación de las mismas	01/07/2026	Cartelera y/o blog y/o página web de la Institución Educativa	Término de 1 día hábil siguiente al de la formulación de observaciones por parte de los oferentes al informe de habilitación y evaluación de las ofertas
Elaboración y suscripción de la carta de aceptación por el Rector o declaratoria de desierta	02/07/2026	Oficina de la Rectoría	Término de 1 día hábil siguiente al de la respuesta de las observaciones formuladas por los oferentes al informe de habilitación y evaluación de las ofertas y publicación
Publicación en el SECOP del contrato (Oferta ganadora y carta de aceptación)	03/07/2026	SECOP y Cartelera a la vista de la Institución Educativa	Término de 1 día hábil siguiente al de la elaboración y suscripción de la carta de aceptación por el Rector o declaratoria de desierta

CAPITULO II

CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTACION LEGAL: Los oferentes deben acreditar estos requisitos así:

CARTA DE PRESENTACION: Debe estar firmada por el proponente: persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal

o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No. 2.

En la carta de presentación de la propuesta Anexo No. 2 y en Anexo No. 3 de esta invitación, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no es incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la constitución política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley, se hará en el Anexo 3 por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio la unión temporal.

CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

PERSONA JURIDICA. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona jurídica)

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio renovado a la vigencia 2026 al cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades de este.

En el certificado debe constar que acredita el objeto social de proponente que le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración de duración del contrato y un (1) año más.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados de la sucursal y de la casa principal.

- Registro Mercantil (Persona natural)

El certificado debe haber sido emitido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

CEDULA DE CIUDADANIA – REPRESENTANTE PERSONA JURIDICA: sin distinción de la personase debe presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía del represente persona jurídica y/o persona natural.

DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la ley 80 de 1993y además cumplir con los siguientes requisitos los cuales deben estar contenidos en el documento constitutivo:

1. Los proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en caso de Uniones temporales, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Institución Educativa.
2. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y una (1) año más.
3. Los miembros del Consorcio o de la unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o la unión Temporal.

4. Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
5. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la va a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.
El proponente, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso deberán anexar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
El proponente allegará con su propuesta debidamente diligenciada Anexo No. 4 de la invitación donde certifique estar activo en lo relativo al sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
La Institución Educativa, verificará que los proponentes (Personas Jurídica o natural, Consorcio y sus integrantes o Unión Temporal y sus integrantes) no se encuentren reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.
La Institución Educativa, verificará que los proponentes (Personas Jurídica o natural, Consorcio y sus integrantes o Unión Temporal y sus integrantes) no se encuentren reportado con antecedentes disciplinarios.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL.
La Institución Educativa, verificará que los proponentes (Personas Jurídica o natural, Consorcio y sus integrantes o Unión Temporal y sus integrantes) no se encuentren reportado con antecedentes de medidas correctivas y/o judiciales.

CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDAES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – Ley 1918de 2018 de la policía nacional (ver Anexo 7)
La Institución Educativa, verificará que los proponentes (Personas Jurídica o natural, Consorcio y sus integrantes o Unión Temporal y sus integrantes) no se encuentren reportado con inhabilidades por delitos por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. El proveedor debe anexar autorización para dicha consulta.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO:
Presentación de las condiciones Técnicas de obligatorio cumplimiento, conforme al Anexo 1 adjunto a la presente invitación el cual debe ser firmado por el proponente.

CERTIFICADO REDAM: el contratista (persona natural) o el representante legal (en caso de persona jurídica) deberán acreditar que no se encuentra inscrito en el Registro de

Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (SI APLICA): acreditar situación militar definida si el contratista es menor de 50 años.

EXPERIENCIA ACREDITADA:

La I.E. considerará la experiencia mediante la presentación de máximo un (1) contrato que se encuentren celebrados, ejecutados y liquidados en cualquier tiempo anterior al cierre del proceso, celebrados con entidades públicas y/o privadas, que cumplan los siguientes requisitos:

- Los contratos deberán acreditarse mediante copia de contrato y/o certificación y/o acta de liquidación en caso de tener adiciones anexar su copia y/o certificaciones que permitan la verificación.
- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar: **SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS**
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Además, la experiencia podrá ser refrendada en conjunto por los integrantes del consorcio, unión temporal o por uno de ellos.
- Cuando el oferente presente contratos, en los cuales conste que participó en la ejecución bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, este deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito de cuantía previsto en este numeral.
- En el evento que el contrato haya sido suscrito con persona de derecho privado, el proponente deberá anexar: copia del contrato y/o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

CAPITULO III

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una oferta la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o quien haga sus veces o su apoderado, se encuentre incurso en alguna de las

causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias cotizaciones por la misma persona.

c. Cuando los documentos presentados contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, o que no permitan su verificación por parte de la I.E., caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

d. Cuando la oferta y demás soportes exigidos se presenten en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta Invitación.

e. Cuando el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones exigidas, el Comité Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

g. Cuando el proponente no allegue o no firme o la allegue firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer la Carta de presentación de la propuesta.

h. La presentación de cotizaciones parciales frente al objeto y las obligaciones.

i. Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado los requerimientos realizados por la Entidad.

j. Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique las especificaciones previstas en el Anexo “CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” de la invitación.

k. Cuando la oferta económica no cumpla con los requerimientos técnicos descritos en la en el Anexo “OFERTA ECONÓMICA” de la presente invitación.

l. Cuando el proponente condicione la oferta.

m. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

CAPITULO IV

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO
Cuando de conformidad con la información a su alcance la I.E. Francisco de Miranda estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

EVALUACIÓN:
La Institución Educativa: realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el económico **(OFERTA ECONOMICA),** atendiendo a esto, se escogerá aquella OFERTA con el precio más bajo antes de IVA INCLUIDO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la I.E. y haya sido habilitada. De cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar, cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la I.E. Francisco de Miranda dará aplicación por efecto de interpretación analógica a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

Si solo se presenta una (1) oferta esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la I.E. y provenga de un proponente habilitado.

La verificación de los requisitos habilitantes, esto es la capacidad jurídica se hará por efecto de interpretación analógica de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que señala: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal*

debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente", para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones, a juicio de la I.E. Francisco de Miranda, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación.

CRITERIOS DE DESEMPATE
En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará por efecto de interpretación analógica cumplimiento al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual consagra: *"En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."*

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA
Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la I.E. Francisco de Miranda manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma en donde debe de incluirse el nombre del supervisor esto con base a lo estipulado por efecto de interpretación analógica en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
En caso de no lograrse la adjudicación, la I.E. declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá a partir del día siguiente a la publicación del Acto Administrativo en el SECOP.

PERIODO PARA PRESENTA OBSERVACIONES AL INFORME DE LA EVALUACIÓN:
La I.E. pondrá a disposición de los proponentes el informe de evaluación por un término de un (1) día hábil, para que ente término presenten las observaciones que estimen pertinentes. En el desarrollo de este ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar modificar o mejorar sus propuestas.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION:
Se dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes.

CAPITULO V

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD DE 24.000 BTU, DESTINADOS A LA ADECUACIÓN CLIMÁTICA DE LAS ÁREAS DESIGNADAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE MIRANDA EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA - TOLIMA.

PLAZO DE LA EJECUCION:
El plazo para ejecutar el contrato es de OCHO (8) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

FORMA DE PAGO:
el contratante cancelará el 100%, del valor del contrato cuando sean cumplidas las siguientes condiciones: i) suministrar e instalar los elementos en condiciones y características señaladas en el contrato y documentos previos y previa presentación de las respectivas facturas y/o documento equivalente, ii) certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor. iii) constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social.

LUGAR DE LA EJECUCION:
En la sede central de la Institución Educativa Francisco de Miranda de Rovira Tolima.

SUPERVISIÓN:
Se ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del siguiente funcionario de la Institución Educativa o quien haga de sus veces:

Nombre del supervisor:	JHOVANY CESPEDES MOLINA
Dependencia:	Coordinador
Cedula De Ciudadanía	5.995.010

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrá que cumplir las siguientes obligaciones:

Obligaciones a cargo del contratista:
En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. El suministro debe realizarse en el Municipio de Rovira, debiendo el contratista asumir todos los gastos generados por el transporte.
2. El contratista deberá suministrar los Elementos solicitados, en las cantidades y condiciones técnicas establecidas en los estudios previos.
3. El suministro que se ejecute con el contrato deberá desarrollarse bajo un estricto

control, atendiendo el presupuesto asignado.
4. El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
5. El suministro deberá realizarse con altos índices de calidad y dentro del término y plazo estipulado en los estudios previos.
6. Proveer manuales de usuario y cualquier documentación necesaria para el uso adecuado de los equipos.
7. suministrar garantía sobre los equipos suministrados, detallando el período de garantía y las condiciones para su aplicación.

Obligaciones a cargo de la I.E.:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del contrato.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designada para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Solicitar y recibir información del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y del PAC prevista para el efecto.

GARANTIAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, "*Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía*…"

Dada la Discrecionalidad de Ley, la I.E. Francisco de Miranda se abstiene de exigir la Póliza Única de cumplimiento, dada la naturaleza del objeto contractual y del posible proponente no son necesarias las garantías para este proceso.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Dada la naturaleza de la ejecución del contrato ya que es instantánea, las partes darán por finalizado el contrato teniendo en cuenta única y exclusivamente el informe final del supervisor que indique la entrega y entrada a satisfacción de los bienes a la I.E. Francisco de Miranda por parte del contratista.

JAIME CARRIZOSA SILVA
Rector
Ordenador del Gasto – Ejecutor